

ACTA N° 025

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

En Talca a Martes 24 de Junio del 2014, siendo las horas, se inicia la sesión Extraordinaria del Concejo de Talca, dirigida por el señor Ricardo Fernández Inostroza Concejal I. Municipalidad de Talca don Juan Enrique Castro Prieto, contando con la participación de los siguientes Concejales:

- **SR. LUIS VIELMA ALFARO**
- **SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE**
- **SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET**
- **SR. JULIO CHERIF PEREZ**
- **SR. CARLOS ACEVEDO RODRIGUEZ**
- **SR. MARCELO ROJAS GARCIA**
- **SR. SIXTO GONZALEZ SOTO**
- **SR. HERNAN ASTABURUAGA INOSTROZA**

- **SR. YAMIL ALLENDE YABER**
ALCALDE SUBROGANTE

- **SRA. SONIA MUNIZAGA REYES**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- **No asiste a esta reunión el señor ELIAS VISTOSO URRUTIA.**

Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes:

1. Acuerdos para aprobar Actas de Sesión de Concejo realizadas:

Sesión ordinaria 06 de Mayo del 2014
Sesión extraordinaria del 07 de Mayo del 2014
Sesión extraordinaria del 12 de Mayo del 2014
Sesión ordinaria del 13 de Mayo del 2014
Sesión ordinaria del 20 de Mayo del 2014
Sesión extraordinaria del 29 de Mayo del 2014
Sesión ordinaria 03 de Junio del 2014

2. Cuenta.

3. Acuerdo para fijar sesión ordinaria.

//..

4. Acuerdo para autorizar exención de Pagos de Derechos de

Aseo Domiciliarios de las siguientes personas:

**Sra. Susana Karine Nomez Díaz
Sr. Luis Alberto González Bastias
Sra. María Laurentina Aldana Muñoz
Sra. Ruth Bella Sepúlveda Pavés
Sra. Sara de las Mercedes Castro Arroyo
Sra. Rebeca del Carmen Morales Rojas**

5. Acuerdo para donar Bienes dados de baja:

**Junta de Vecinos Colín 5
Junta de Vecinos Las Américas I y II
Cetro de Madres Flor Silvestre**

6. Exposición sobre Antenas para Celulares.

7. Exposición de Informática sobre enlace dedicado a Internet y Red Privada 2014.

8. Acuerdo para contratar bajo la modalidad de trato directo propuesta “Instalación de Luminarias en Población San Luis, Etapa 3”.

9. Acuerdo para aprobar traslado de Patente Rol 4-1992 de giro Supermercado de Abarrotes, Comestibles y Alcoholes a nombre de Cecilia de las Mercedes Muñoz Ortiz.

10. Acuerdo para aprobar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Jaime Orlando León Marabolí.

11. Acuerdo para aprobar traslado de Patente Rol 4-1999 y 4-2000 giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Estacionamientos Gastronómicos y eventos Vilos y Vilos Ltda.

SR. PRESIDENTE

: En el nombre de Dios se abre la sesión.

SRA. SECRETARIO (S) : Primer punto de la tabla aprobación de las Actas de fecha Sesión ordinaria 06 de Mayo del 2014, Sesión extraordinaria del 07 de Mayo del 2014, Sesión extraordinaria del 12 de Mayo del 2014, Sesión ordinaria del 23 de Mayo del 2014, Sesión ordinaria del 13 de Mayo del 2014, Sesión ordinaria del 20 de Mayo del 2014, Sesión extraordinaria 29 de Mayo del 2014 y Sesión Ordinaria del 03 de Junio del 2014.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba

ACUERDO N° 146	Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar por unanimidad las Actas de fecha Sesión ordinaria 06 de Mayo del 2014, Sesión extraordinaria del 07 de Mayo del 2014, Sesión extraordinaria del 12 de Mayo del 2014, Sesión ordinaria del 23 de Mayo del 2014, Sesión ordinaria del 13 de Mayo del 2014, Sesión ordinaria del 20 de Mayo del 2014, Sesión extraordinaria 29 de Mayo del 2014 y Sesión Ordinaria del 03 de Junio del 2014.
-----------------------	--

SRA. SECRETARIO (S) : Segundo punto de la Tabla Cuenta. Da lectura a Oficio 366, de fecha 30 de Mayo del 2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que expresa lo siguiente:

“Frente a la nota de prensa publicada en el Diario El Centro del día lunes 26 del presente mes, que plantea situación de familias que permanecen en los campamentos Esperanza y El Paso, que no tendrían solución habitacional en el proceso de erradicación de dichos campamentos que desarrolla SERVIU, se puede informar lo que sigue:

1. Este programa especial, y de responsabilidad de MINVU - SERVIU, denominado “Programa de Campamentos 2010 – 2013”, contempla el cierre de estos asentamientos desde una perspectiva urbana integral, y cuya misión es otorgar una solución habitacional a las familias que viven en esta condición con un fuerte énfasis en la participación de sus habitantes. Para tal efecto, dispone de un equipo de profesionales del área social y de la construcción, que asumen esta intervención.
2. En estos dos campamentos SERVIU inicia el trabajo con un catastro efectuado en Noviembre del año 2011, y que identifica el número de familias en condición de campamento con RUT del grupo familiar completo. Señalar asimismo, que el campamento El Paso se emplaza en terrenos de propiedad municipal y La Esperanza en terrenos de propiedad de la empresa de Ferrocarriles E.F.E.
3. Es preciso indicar, que el municipio, desde que se inició la ejecución de este programa, hasta hoy, ha estado presente ya sea con la aplicación de Ficha de Protección Social para la postulación de los subsidios habitacionales, operativos de prevención de inviernos, apoyo asistencial a las familias, operativos de limpieza, extracción de basura, transporte para el traslado de familias y bienes a sus nuevas casas, aprobación mediante Decreto Alcaldicio en Noviembre de 2013, de convenio por transferencia de recursos, cuya finalidad es realizar todos los actos indispensables para concretar la ejecución del cierre de los campamentos, preparación de Bases Administrativas para la Licitación Pública, etc.
4. Desde el año 2011 a la fecha, la erradicación ha sido paulatina, ya que una cantidad menor de familias obtuvo solución definitiva en el año 2012, concretándose la erradicación total de familias el año 2014, con la entrega de 35 subsidios en el proyecto habitacional Villa El Parque IV.

5. Sin embargo, un problema que ha sido permanente durante estos años de trabajo de postulación a subsidios y de erradicación, ha sido el repoblamiento de los sitios que iban quedando vacíos a medida que las familias beneficiadas se trasladaban a sus viviendas definitivas. Estas familias que repoblaron ambos campamentos, 13 en el Campamento La Esperanza y 3 en El Paso, hoy también demandan una solución habitacional, y para lo cual el equipo profesional del SERVIU que tiene la obligación de dejar sin ocupantes ambos terrenos, está orientando en la postulación de nuevos subsidios a aquellas familias que cumplen con los requisitos y gestionando la ubicación de la totalidad a la brevedad por mientras a casa de familiares a fin de desocupar integralmente los terrenos.
6. Por otra parte, el Municipio a través de esta DIDECO, ofreció la única posibilidad con que se cuenta, que es la entrega de mediaguas, pero las familias declaran no contar con sitios donde instalarlas.
7. Es dable recordar, que el Concejo aprobó la propuesta pública del cierre del campamento Esperanza, cuyo requisito para el inicio de las obras es que SERVIU acredite documentalmente que el terreno fue erradicado y que no queda ninguna familia en el lugar, de tal manera de poder hacer entrega del terreno a la empresa adjudicada.
8. Finalmente aclarar que en las notas de prensa donde familias que declaran involucran al municipio como el responsable de darles solución habitacional, se debe dejar presente que este programa obliga a SERVIU a dicha solución y a hacer entrega de los terrenos desocupados, como ya se señalara, para que luego el municipio pueda concretar las obras de cierre que están comprometidas a través del Convenio suscrito entre ambas entidades.

SR. ALCALDE (S) : fuimos invitados por Serviu a una reunión de coordinación con la Directora de Obras, Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaría Comunal de Planificación, donde vimos esta situación de tal manera de buscar lo mejor para las comunidades hay dos proyectos que son importantes para la ciudad de Talca, llegamos a un acuerdo, por que no se si los concejales saben que el Campamento Esperanza está en terrenos de propiedad de Ferrocarriles por lo tanto nosotros no tenemos ninguna tuición respecto de este terreno, si lo tenemos respecto del Paso, primero esperanza ya está licitado y está firmado el Contrato para esta obra está supeditado a que los terrenos queden despejados que es la responsabilidad que asumió Serviu, la Empresa también sabe y está establecido en las bases de que no pueden iniciar la obra mientras no esté despejado el terreno, afortunadamente en el Paso todavía no está en la licitación, nos señalaron que las cuatro familias que todavía están ahí estarían haciendo abandono de los terrenos en Julio, sin perjuicio de esto nosotros hicimos una intervención en el terreno de tal manera de impedir que se vuelvan instalar otras personas.

SRA. SECRETARIO (S) : **Tercer punto de la tabla acuerdo para fijar reunión ordinaria.**

SR. PRESIDENTE : Yo antes de aprobar esto quiero pedir disculpas a la comunidad hubo dos sesiones anteriores que no se realizaron por falta de quorum me acuso también no vine a una y creo que eso es una falta de respeto hacia la ciudad talquina, le mandé un dictamen a don Yamil donde eso volviera a repetirse sería el Alcalde el que tendría que asumir y aprobar lo que está en tabla, esto es lamentable que ocurra y sucedió por dos veces y espero que nunca se vuelva a repetir, hoy día hay castristas y anticastristas y ha sido una situación bastante difícil, una parte no vino en la primera y la otra en la segunda y ahora que vamos a citar a otra sesión ordinaria es de esperar que de ahora en adelante trabajemos como equipo colegiado para la comunidad no para las personas señora Sonia eso sería todo.

ACUERDO N° 147	Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar por unanimidad sesiones ordinarias para los días Miércoles 25 y Lunes 30 de Junio del 2014, a las 10:00 horas.
-----------------------	---

SRA. SECRETARIO (S) : Como cuarto punto de la de la tabla está el acuerdo para autorizar exención de Pagos de Derechos de Aseo Domiciliarios de los Contribuyentes Susana Karine Nomez Díaz, Luis Alberto González Bastías, María Laurentina Aldana Muñoz, Ruth Bella Sepúlveda Pavéz, Sara de las Mercedes Castro Arroyo y Rebeca del Carmen Morales Rojas.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 148	Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar por unanimidad exención de Pagos de Derechos de Aseo Domiciliarios de los Contribuyentes Susana Karine Nomez Díaz, Luis Alberto Bastías, María Laurentina Aldana Muñoz, Ruth Bella Sepúlveda Pavéz, Sara de las Mercedes Castro Arroyo y Rebeca del Carmen Morales Rojas.
-----------------------	--

SRA. SECRETARIO (S) : El punto siguiente acuerdo para donar Bienes dados de baja a Junta de Vecinos Colín V, Junta de Vecinos Las Américas I y II y Centro de Madres Flor Silvestre.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 149	Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar por unanimidad donar Bienes dados de baja a Junta de Vecinos Colín V, Junta de Vecinos Las Américas I y II y Centro de Madres Flor Silvestre.
-----------------------	--

SRA. SECRETARIO (S) : El punto número seis Exposición sobre Antenas para Celulares.

SRA. CONSTANZA MUÑOZ : Hace tiempo nosotros estamos trabajando en las modificaciones a la Ley 20.599 que es la Ley del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones sobre la instalación de soportes de antenas y sistemas de transmisiones, lo cual ha sido un tema a debatir sobre todo a la comunidad y sé que es un punto importante para ustedes como miembros y representantes de los vecinos, por ende preparamos una presentación lo más resumida posible sobre todo considerando que hace un par de semanas la SUBTEL nos envió un comunicado mucho más abreviado donde aclaran varias modificaciones a esta Ley, lo cual modifica especialmente la Ley de Urbanismo y Construcción y le da atribuciones a la Dirección de Obras en la cual las antenas mayores a 3 metros tienen que solicitar permiso por ende tenemos ciertas atribuciones para poder otorgarles el permiso o rechazarlas eso más que nada queremos dejar en claro las instalaciones en bienes nacionales de uso público y terrenos privados.

SRA. BLANCA AZOCAR : Expone sobre el tema, señalando lo siguiente:

LEY 20.599 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.

- SOBRE LA INSTALACION DE TORRES SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISION.
- PUBLICADA EL 11.06.2012 EN EL DIARIO OFICIAL
- MODIFICO LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRCCIONES INCORPORANDOLE UNA SERIE DE ARTICULOS QUE DETERMINAN LA OBLIGACION DE LAS EMPRESAS A SOLICITAR PERMISO AL MUNICIPIO PARA INSTALAR LAS TORRES DE UNA ALTURA MAYOR A 3 METROS.



REGIMEN ANTERIOR V/S REGIMEN ACTUAL



DERECHOS CIUDADANOS

CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SUBTEL Y EL MINVU

Derechos de los propietarios vecinos a la torre	Derechos de la comunidad y de población protegida
Distanciamientos y rasantes	Determinación de áreas sensibles, respecto de establecimientos de educación, salud y cuidado de niños y ancianos, limitándose la instalación de torres de antenas
Notificación por carta certificada del proyecto que solicitará permiso	Límites de densidad de potencia exigentes (iguales o mayores a los 5 más exigentes de la OCDE) y especiales para las áreas sensibles
Optar, por mayoría, entre una torre armonizada con el entorno u obras de mejoramiento del espacio público por el 30% del presupuesto total	SUBTEL declara zonas saturadas de sistemas radiantes, si densidad de potencia excede normativa técnica. En tal caso, no se admiten a trámite nuevas solicitudes de concesión.
Opción puede ser por lo ingresado por el solicitante o presentar, por mayoría, un diseño alternativo de torre (del catálogo) u obras de mejoramiento alternativas.	

ARMONIZACION CON EL ENTORNO

Proyecto propio con memoria explicativa	Proyecto basado en modelo del catálogo	Proyecto "Objeto de arte para la ciudad"
Solicitante puede presentar proyecto de armonización con el entorno basado en un diseño propio	Solicitante puede presentar proyecto basado en propuesta del catálogo de torres del MINVU, que contemplará modelos naturales y no naturales, además de directrices y criterios para la armonización, como localización, usos de suelo adecuados, dimensiones u otras observaciones	Solicitante puede presentar un proyecto que constituya una contribución a la arquitectura y al entorno urbano por tratarse de un "Objeto de arte para la ciudad"
Debe adjuntarse una memoria explicativa, que especifique las medidas de diseño y construcción para la armonización	No se requiere memoria explicativa ni acreditar	Estos deben ser certificados por un Comité de Expertos, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

ATRIBUCIONES MUNICIPALES

Dirección de Obras Municipales	Concejo Municipal con Secretario Municipal
Recibir avisos de instalación y solicitudes de permiso de instalación	Pronunciarse cuando los vecinos presenten una alternativa distinta a la del solicitante
Recibir las observaciones de los vecinos y remitirlas al Concejo	Secretario Municipal certifica el acuerdo y se lo remite a la DOM
Otorgar o denegar permisos de instalación, según si se cumplen las disposiciones de la LGUC y OGUC.	Si el Concejo no se pronuncia, se tiene por rechazada la propuesta alternativa de los vecinos
Se aprueba proyecto priorizado por solicitante o acordado por Concejo. En régimen especial, define DOM.	Alcalde con Concejo Municipal
Si DOM no se pronuncia dentro de plazo, opera el silencio positivo	Establecer por OM zonas preferentes para la instalación de torres
Cobrar derechos municipales por el permiso (5% del presupuesto)	Otorgar permiso para uso espacio público, salvo en zonas preferentes
Recepcionar instalaciones y obras	Cobrar por uso de espacio público

IMPORTANTE: LA DOM SOLO AUTORIZA LA TORRE SOPORTE ANTENA

SECTORES DE INSTALACION PROHIBIDA

- TERRENOS DONDE SE LOCALICEN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE SALUD, HOGARES DE MENORES Y ANCIANOS O DONDE PERMANEZCAN NUMEROSAS PERSONAS.
- TERRENOS SATURADOS DE ANTENAS. SANCIONADOS POR LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.
- MONUMENTOS NACIONALES, O LUGARES DE INTERÉS PATRIMONIAL O TURÍSTICOS.
- SITIOS UBICADOS A MENOS DE 4 VECES LA ALTURA DE LA TORRE DE LOS DESLINDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ANTERIORES.
- TERRENOS DONDE EXISTAN TORRES DE ALTA TENSIÓN



ANTENAS DE MENOS DE 3 METROS DE ALTURA

- INSTALADAS EN ESTRUCTURAS PRE EXISTENTES NO REQUIEREN PERMISO, **SOLO AVISO DE INSTALACIÓN.**



ANTENAS DE 3 A 12 METROS DE ALTURA

- SOLICITUD DE PERMISO DE INSTALACIÓN.
- PROYECTO FIRMADO POR UN PROFESIONAL COMPETENTE.
- CERTIFICADO DE LA SUBTEL
- CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
- CERTIFICADO DE CORREOS DE CHILE, CON LA CERTIFICACIÓN DE ENVÍO A LOS VECINOS ABARCANDO EL DOBLE DE LA ALTURA DE LA TORRE
- **NOTA: LAS TORRES QUE TENGAN HASTA 18 METROS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE COLOCALIZACIÓN SE AUTORIZARAN BAJO ESTE MISMO CONCEPTO.**



ANTENAS SOBRE 12 METROS DE ALTURA

- NOTIFICACIÓN A LOS VECINOS Y JUNTA DE VECINOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO .
- PUBLICACIÓN DE UNA INSERCIÓN EFECTUADA EN UN PERIÓDICO DE LA CAPITAL PROVINCIAL O REGIONAL, CON LA FINALIDAD INFORMAR EL PROYECTO
- TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN CORRESPONDIENTE EN SUBTEL.
- CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL.
- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PERMISO EN LA DOM.
- CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
- CERTIFICADO DE CORREOS DE CHILE , CON AVISO A LOS VECINOS
- PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL
- PRESUPUESTO DE LA OBRA
- PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PULICO



COLOCALIZACION

CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA CANTIDAD DE ANTENAS AISLADAS QUE SE DISPERSAN EN LA CIUDAD, LA LEY 20.599 HA CONSIDERADO LA POSIBILIDAD DE AGRUPAR LAS ANTENAS EMISORAS EN UNA SOLA TORRE Y PARA ELLO HA DISEÑADO UN MECANISMO DE INCENTIVOS, TALES COMO:

- EXIMIR CUMPLIMIENTO DE DISTANCIAMIENTO
- TODA NUEVA TORRE DEBERÁ ACREDITAR SOPORTE PARA OTRA ANTENA CUANDO SEA DE MENOS DE 30 METROS Y PARA 3 CUANDO SEA DE MAS DE 30 METROS.
- EXIME PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO Y CALCULO.
- AQUELLAS ANTENAS QUE SE ADOSEN A EDIFICIOS O POSTACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO O MOBILIARIO URBANO NO LE SERÁ EXIGIBLE EL PERMISO DE LA DOM DEBIENDO CUMPLIR SOLO CON EL AVISO DE INSTALACIÓN.



CATALOGO DE PROYECTOS

- EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CONFECCIONARA UNA NOMINA O CATALOGO DE PROYECTOS CON LAS MEDIDAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADOPTADAS PARA ARMONIZAR LA ESTRUCTURA CON EL ENTORNO URBANO Y CON LA ARQUITECTURA DEL LUGAR DONDE SE EMPLACEN. EN ESTA CARPETA DE PROYECTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS CARACTERÍSTICAS URBANAS Y NATURALES DE LAS DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS.
- LA ADOPCIÓN DE ESTE TIPO DE PROYECTOS EVITARA AL CONCESIONARIO LA OBLIGACIÓN DETERMINADA EN LA LEY DE DEMOSTRAR QUE SU ESTRUCTURA GUARDA ARMONÍA CON SU ENTORNO.
- EL PROCEDIMIENTO DE COLOCALIZACION SE VE NOTORIAMENTE FACILITADO E INCENTIVADO AL ACOGERSE A ESTE PROCEDIMIENTO.



CASOS ESPECIALES

- LAS TORRES DE CUALQUIER ALTURA QUE SE LEVANTEN SOBRE EDIFICIOS DE MAS DE CINCO PISOS, ESTARÁN SUJETAS AL MISMO AVISO A LA DOM
- TAMBIÉN LAS TORRES QUE SE LEVANTEN EN ZONAS RURALES SOLO REQUERIRÁN EL AVISO DE INSTALACIÓN SEÑALADO ANTERIORMENTE, CUALQUIERA FUESE SU TAMAÑO.
- LA INSTALACIÓN DE ANTENAS RADIANTES EN UNA TORRE YA CONSTRUIDA Y AUTORIZADA POR SU PROPIETARIO, NO REQUERIRÁ PERMISO O AVISO ALGUNO DE LA DOM



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- TODA CONCESIÓN DE ANTENA TENDRÁ QUE SER RENOVADAS EN UN PLAZO DETERMINADO POR LA SUBTEL.
- LAS ANTENAS INSTALADAS EN ZONAS SATURADAS DEBERÁN AGRUPARSE EN UNA SOLA ESTRUCTURA, ABIERTA A OTROS CONCESIONARIOS. SI ELLO NO FUESE TÉCNICAMENTE POSIBLE, SE PODRÁ OPTAR POR MINIMIZAR EL IMPACTO URBANÍSTICO DE LA INSTALACIÓN O REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO, TODO ELLO CON ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA ESTAS DISPOSICIONES HABILITARA A LA DOM A DISPONER EL RETIRO DE LAS INSTALACIONES CON INFORME A LA SUBTEL.



SRA. SECRETARIA (S)

: Si hacen una sola torre de quien es la obligación de construir esa torre?

SR. JOAQUIN CANCINO

: Lo que pasa que dentro de los proyectos eso se contempla en un acta que firman las empresas y es parte integral del expediente técnico es decir cuando se ingresa nosotros ya sabemos que es una torre para soporte por lo tanto se le aplica ese régimen de revisión, en estos momentos en la Municipalidad tenemos ingresados 11 proyectos de los cuales 4 se les entregó permiso, 2 se devolvieron porque estaban fuera de plazo y los otros están pendientes en el proceso de tramitación.

SRA. SECRETARIA (S) : Pero el costo lo asumen todas las Empresas? Se arreglan entre ellas?

SRA. BLANCA AZOCAR : No lo que pasa que esto funciona así, hay una Empresa que en este momento se está instalando en Talca que está instalando la cantidad de antenas que dijo Joaquín que es una Empresa mexicana que se llama ATC ellos lo que hacen es que hacen la estructura soporte pero ellos arriendan la estructura a todas las compañías de teléfono que requieran la cobertura en ese sector, ellos solo se preocupan de hacer la estructura así funciona.

SR. RICARDO FERNANDEZ :Sigue la problemática que si un vecino desea instalar una antena los demás se no se pueden oponer eso sigue?

SRA. BLANCA AZOCAR : Los vecinos no se pueden oponer lo único que pueden hacer es solamente pedir una compensación económica equivalente al 30% del valor de la torre soporte o de lo contrario podrían pedir tener internet, banda ancha gratis por la cantidad de años que esté instalada la antena o de lo contrario podrían pedir una mimetización distinta a la propuesta por la empresa.

SR. MANUEL YAÑEZ : La antena se considera a ras de suelo los 3 metros los 12 metros o tiene algún pedestal de tal manera que quede más alta?

SRA. BLANCA AZOCAR :No, sobre suelo natural parte la altura y eso va normado también por la rasante, bajo esa rasante uno podría a lo mejor instalar la antena, por eso también van los distanciamientos.

SR. MANUEL YAÑEZ :Hay gente que tiene baipás y le agregamos la otra vez que una de las condiciones que debiera tener la instalación de antenas debiera consultarse a la Jefa de los Consultorios si es que hay algún poblador cerca de tal manera que no corra el riesgo que la antena le valla afectar por que se dice que hay un peligro de riesgo, es conveniente que los vecinos también lo sepan.

SR. JOAQUIN CANCINO : Lo que sucede que la Ordenanza Local que nosotros hicimos en conjunto con el señor Sepúlveda tenía muchas más restricciones que la Ley en sí, especifica claramente que la única forma de oponerse es el Artículo 15 de la Ley de Telecomunicaciones por razones técnicas, es decir un vecino tendría que pagar por esto y demostrar que esa torre está generando problemas técnicos, solamente es la única opción legal que existe en este momento para oponerse a instalar una torre.

SR. MARCELO ROJAS : Cuando se instalan las antenas por ejemplo la de las Rastras es de 12 metros pero la Ley también dice que se pueden ampliar el 50% más si no me equivoco esa quedaría como de 18 metros, lo que pasa eso para allá es más fácil porque instalan las antenas y luego piden el permiso y se levantan un 50% más, pero no hay forma, hicimos varias reuniones con obras y aquí también es un tema de modificar la Ley porque hace diferencia entre lo público y lo privado, y luego le echan la culpa al Municipio, que el Municipio tiene que dar soluciones a una ley que está mal hecha y hoy día efectivamente, yo en su momento dije que aquí hay varias personas que conocen a parlamentarios y aquí lo que hay que hacer una modificación a esta Ley.

SR. CONSTANZA MUÑOZ :Hay varios temas que yo quiero dejar en claro que este es un tema de ley no es un tema de Ordenanza Municipal, lo que se vio la otra vez era una Ordenanza para los predios municipales o para los bienes de uso público, en este caso donde estamos teniendo problema es en los terrenos privados, se hizo la consulta a la Seremi de vivienda que pasaba que si un proyecto lo presentaban de una manera y después lo modificaban, el Seremi. nos respondió que tienen que ingresar nuevamente al permiso, tiene que ingresar una carpeta nueva si requieren una torre de 12 metros y la cambian a 18 metros por ende se revisa de nuevo y pasa nuevamente por todo los procesos, lo que es bueno ya que teníamos una empresa que nos hizo una propuesta y un par de días antes dijo yo quiero otra propuesta y cambió todo y nosotros enviamos a paralizar la obra, está con decreto de demolición la antena y estamos en espera de la respuesta de la Seremi.

Lo otro que la Ley tiene bastantes falencias sobre todo en el tema de los vecinos por que suena bastante bien que los vecinos pueden objetar y manifestarse pero la Ley dice que será desde que la empresa envía la notificación, esa notificación la envían desde Santiago por carta certificada las que demoran mucho tiempo, por ende a los vecinos les llega el día 32 y no tienen plazo para acercarse al Municipio, por eso lo que paso con las Rastras. Este es un tema mucho más allá del Municipio que simplemente la Dirección de Obras solo tiene que fiscalizar los documentos, con respecto a lo que decía el Concejal es la SUTEL la que tiene que autorizar el funcionamiento de la antena no es el Municipio, nosotros solamente tomamos el expediente se revisan los antecedentes y si cumplen estamos obligados a otorgar el permiso y la recepción de la antena, ya viene con un documento de la SUTEL que es el organismo competente para dar la autorización de la antena, nosotros no tenemos ningún profesional que pueda evaluar esta situación de hecho estamos pidiendo el apoyo con otras Direcciones con algún instrumento que nos permita medir la altura porque como Dirección de Obras nos vamos a ver obligados a recibir esa antena y no sabemos cuánto mide, entonces también se va a dar el problema en la etapa de recepción.

SR. JULIO CHERIF : la verdad es que se me aclararon varios temas y quisiera recoger lo que dice mi colega Marcelo, aquí la Ley es súper clara, precisa que a nosotros los deja atados de mano, pero en lo personal yo tuve reuniones con las gente de las rastras hicimos reuniones con parlamentarios de nuestra ciudad y en lo personal yo entregué un documento haciendo ver de artículos que tienen la falencia que a la comunidad la dejan totalmente desorientada, es más en ninguna parte la ley establece y dice el valor de la antena, entonces de mala manera los vecinos nuestros vecinos podrán negociar lo que ellos quisieran tener para el su sector, pero yo creo como dijo Marcelo es importante que cada uno de nosotros les haga llegar a los parlamentarios, yo cumplí de hacerlo con los parlamentarios del partido político al cual yo pertenezco de la UDI con antecedentes escritos, me recepcionaron el documento a nivel nacional y el otro que me recibió fue el senador Juan Antonio Coloma, pero también es importante conversar con el Senador Saldivar, con el Diputado Aguilo, etc. Para que esta ley de una vez por todas la modifiquen, a lo mejor es demasiado tarde la ley ya está hecha concluida, pero se puede modificar de alguna manera.

SR. LUIS VIELMA :La verdad es que me sorprende y me preocupa porque estamos atados de mano no podemos hacer prácticamente nada porque la ley está hecha nosotros prácticamente somos monigotes, nos miran prácticamente así, pero lo más que me preocupa es la construcción que están haciendo algunas empresas que construyen la torre y ahí la arriendan, cuantas empresas se van a colocar en la antena y el temor de la comunidad son las posibles enfermedades que provocan estas antenas al irradiar las ondas, entonces me quedo más preocupado que antes creo que ojalá que atinaran los parlamentarios a cambiar esta ley y otras más están tan mal en Chile, pero es un abuso que están cometiendo las empresas y las empresas que arriendan, pero cuando ofrecen a un dueño de casa un par de millones que creo que los primeros cinco años pagan al contado nadie se va a negar, ahora lo que ofrecen como medida de mitigación son a veces absurdas porque en una villa que una antena se convierta en una palmera artificial para que no se vea tan fea o pavimentar un pedacito de calle o hacer un área verde, pero en los posible problemas de salud no se compara con nada, así es que me quedo más preocupado.

SR. SIXTO GONZALEZ :Bueno el tema de las antenas es un tema que está recién empezando aflorar en la magnitud que hay que considerar, el otro día leía algunas información de Valparaíso que en todos los cerros están apareciendo antenas incluso la gente tuvo que llegar a funar a un funcionario municipal que en su casa estaba poniendo una antena con características particulares pero finalmente desistió de hacerlo por la presión de la gente, por lo tanto yo creo que es posible hacer algo yo no creo que esto esté absolutamente zanjado porque es tan mala la ley que en ningún momento los vecinos han tenido acceso a un tipo de compensación, porque se habla del doble de metros de la altura que tiene la antena, o sea una antena de 6 metros los que van hacer compensados es 12 metros alrededor en los barrios de mayor ingreso alcanza para un vecino y con suerte.

Hasta el momento nosotros en el concejo no hemos tenido ninguna participación porque no se nos ha consultado nada, porque los vecinos no han tenido acceso a la información, es muy mala la Ley, yo creo que lo que nosotros tenemos que hacer como municipio es acceder a las distintas instancias para ver todos los aspectos legales que nos permitan resguardar en algo los intereses de los vecinos, si no es casualidad que en Europa donde nosotros aspiramos a igualar a desarrollo ellos tienen las antenas instaladas a 300 metros de las casa de lugares residenciales, entonces esa medida no es casual, las están tomando porque se están resguardando de los efectos sobre la salud de las personas, así es que yo creo que como Municipio existen las asociaciones de municipalidades, en este caso nosotros todavía estamos afiliados a la regional no a la nacional pero podemos presionar al parlamento para que esto pueda ser modificado, porque así como está es una burla para los vecinos y ahora recién apareció otra antena en otro barrio, pero ya llevamos 4, 5, 6 y esto va hacer una avalancha y después todo el mundo va ha estar reclamando y nosotros no podemos decir que no tenemos nada que hacer, tiene que haber camino para este asunto, yo creo que el municipio tiene que hacerse parte, tiene que el departamento jurídico de alguna forma explorar algún camino para poder al menos en esta parte que los vecinos no se enteran nunca sino cuando ya está todo ejecutado, puedan a lo menos acceder algún tipo de compensación.

SR. MARCELO ROJAS : Aclarar a mi colega que el Departamento Jurídico y yo soy testigo de ello ha asesorado a 2 o 3 organizaciones, el departamento jurídico sí está asesorando en el tema que tienen que hacer, es un trabajo que hay que hacerlo en conjunto todos, y creo que hoy día independiente del trabajo de orientación que existe para no reiterar la ley está deficiente, mucho se podrá asesor aquí en la municipalidad pero es poco lo que se puede hacer.

SR. SIXTO GONZALEZ : Yo me refería a ir más allá del Municipio ir a las otras instancias.

SR. MANUEL YAÑEZ : Quisiera sugerir lo siguiente, hemos estado dando vuelta que cada uno ha conversado con diputados y senadores de la región, sugiero, no perdemos nada, se les haga una invitación a ellos para que vengan y comprometerlos aquí en el Concejo de tal manera que el público sepa que nosotros estamos preocupados pero que también tenemos representantes que son diputados y senadores que ellos son los que legislan nosotros solamente hacemos gestión pero no tenemos una situación determinante frente a esto.

SR. SECRETARIO : El siguiente punto es la Exposición de Informática sobre enlace dedicado a Internet y Red Privada 2014.

SR. BLAS ROJAS : Expone sobre el tema.

CONCEPTO

Un enlace dedicado es un servicio que permite establecer un acceso permanente a Internet de alta capacidad, independiente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida.

PANORAMA

- El Actual contrato tiene fecha de vencimiento el 03/08/2014.
- Los servidores requieren Internet Dedicado (no internet utilizado en los hogares ADSL).
- Existen muchas dependencias fuera del edificio consistorial (ADSL) que necesitan conectarse a la red de datos municipal las cuales requieren estabilidad en los servicios computacionales y soporte técnico oportuno.

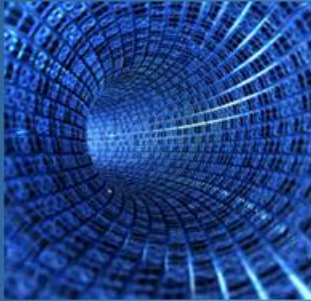
DESVENTAJAS

- Siendo ADSL:
 - La internet es compartida y no exclusiva en horarios punta.
 - Lentitud en las dependencias en cuanto a la información que acceden y/o entregan (acceso a sistemas administrativos, correo electrónico, sitios web gubernamentales, internet etc.)
 - Se forman filas donde exista servicios de pago, atención de público, saturación del enlace ADSL.
 - Se incluye telefonía e incurre en gastos.
 - El soporte técnico que entrega el Depto. de Informática se ve obstaculizado por no tener un enlace de alta capacidad.

SERVICIO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET Y RED PRIVADA 2014. MUNICIPALIDAD DE TALCA

SOLUCIÓN/VENTAJAS

Fusionar la transmisión de voz y datos con calidad de servicio por un mismo canal de comunicaciones (fibra óptica) en las dependencias municipales que tienen ADSL, esto quiere decir que la conectividad es exclusiva y garantizada.



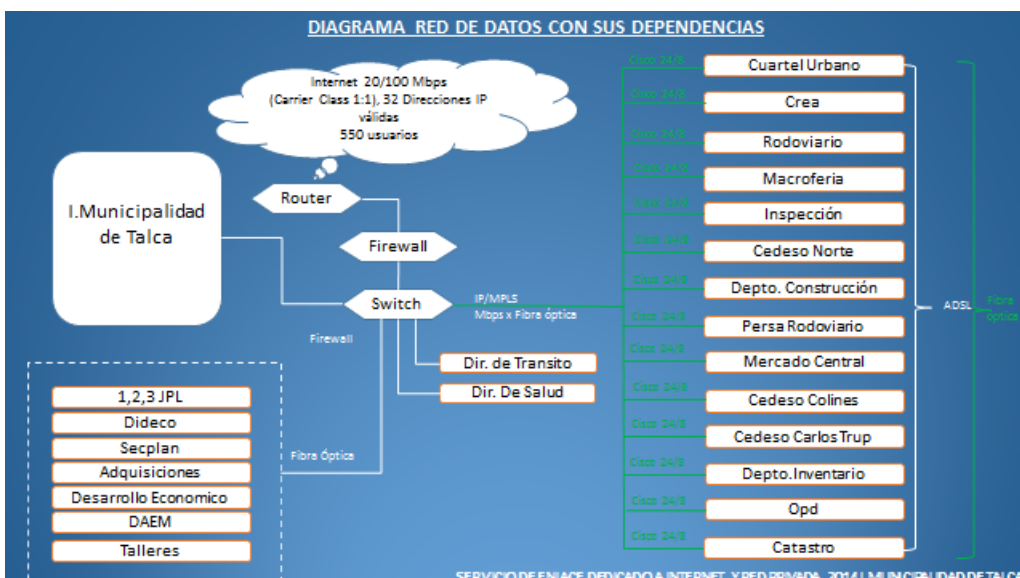
- ✓ La internet es exclusiva en horarios punta y alta disponibilidad de enlace.
- ✓ Aumenta la velocidad en las dependencias que acceden y/o entregan información (acceso a sistemas administrativos, correo electrónico, internet, servicios web)
- ✓ Se evitan filas donde exista servicios de pago, atención de público, saturación de ancho de banda.
- ✓ Se ahorra en gastos de telefonía(*) y flexibilidad de cambios de anexo.
- ✓ Mejora el soporte técnico que entrega el Depto. de Informática a las dependencias y/o funcionarios.

SERVICIO DE ENLAZE DEDICADO A INTERNET Y RED PRIVADA. 20141.MUNICIPALIDAD DE TALCA

PROCESO DE LICITACION

- Que se va evaluar:
 - Plazo de instalación y puesta en marcha del servicio.
 - Experiencia en Servicios Públicos con redes de datos IP/MPLS
 - Tiempo de respuesta en cuanto a fallas de enlace.
 - Compromiso de parámetros de calidad (Uptime)
 - Latencia y pérdida de datos (<http://ojitnsp.cl>)
 - Oferta económica.
 - Costo aprox. de UF 220+ iva mensual x 36 meses
- Consideraciones:
 - A la fecha el proceso de confección de bases de licitación está con observaciones en la unidad de Secplan, las cuales se está agilizando en conjunto con el Depto. de Informática, debido a la alta complejidad y tecnicismos en enlaces de datos, protocolos TCP/IP, IP/MPLS, Firewall, Switch, fibra óptica.
 - Prorrogar por 3 meses el contrato vigente, UF 47.6 + iva

SERVICIO DE ENLAZE DEDICADO A INTERNET Y RED PRIVADA. 20141.MUNICIPALIDAD DE TALCA



SR. PRESIDENTE : ¿Esa prórroga hay que hacer luego?

SR. BLAS ROJAS : Contrato vence el 3 de Agosto 2014

SR. MARCELO ROJAS : una consulta ¿el costo mensual es de 46 UF.? eso es lo que pagamos hoy día, ¿Cuánto se paga en teléfono?.

SR. BLAS ROJAS : 47.6 UF. y en teléfono yo lo calculé y más o menos se pagan 893.000 pesos mensuales.

SR. PRESIDENTE :¿Cuándo lo tendrías operativo así cien por ciento? Si se diere el vamos.

SR. BLAS ROJAS :En el mes de Octubre.

SR. SIXTO GONZALEZ :La prórroga tiene un costo adicional?

SRA. SECRETARIO (S) : No el costo se mantiene

SRA. VERONICA REYES : Nosotros con el Departamento de Informática tenemos la inquietud respecto a la licitación hemos tenido cosas muy técnicas muy específica dificultades para adjudicar la propuesta, entonces para no venir a presentarlo en el último instante la idea es la prórroga de los 3 meses, la cual no tiene ningún aumento de costo, la idea es asegurarnos para no tener problema si es que no resulta el llamado y así el tiempo está cubierto en estos 3 meses.

SRA. SECRETARIO (S) : No es más efectivo aprobarla mientras el nuevo servicio no entre en función el que se contrate en definitiva porque después va a ver que pedir otra prórroga, yo lo haría por el período necesario hasta que entre en funcionamiento. Este acuerdo quedaría para la tabla de mañana para aprobarlo porque hoy día no viene en tabla.

SR. MANUEL YAÑEZ :Sugiero que nos reunamos para que veamos qué es lo que es mejor para el Municipio, mañana aprobemos y luego hagamos reuniones específica para preocuparnos bien de esto.

SRA. SECRETARIO (S) : **El punto siete es el acuerdo para contratar bajo la modalidad de trato directo propuesta “Instalación de Luminarias en Población San Luis, Etapa 3”, dando lectura a Oficio 396, de fecha 09 de Junio del 2014, de Directora de Desarrollo Comunitario.**

La que suscribe respetuosamente a UD. solicita se exponga ante el Consejo la aprobación de contratación bajo la modalidad de Trato Directo para la ejecución del proyecto código BEPR13-IL-48 “Instalación de Luminarias en Población San Luis, Etapa 3” que significa una inversión de \$ 65.566.620.-, financiado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, valor que se encuentra en las arcas municipales, en razón a los siguientes considerandos:

1. El 30 de septiembre del año 2013, se aprobó mediante el D.A. N° 5288, el convenio suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública para la ejecución del mencionado proyecto, estableciéndose siete meses para su ejecución y que consiste en el reemplazo de Luminarias existentes por Luminarias Led.
2. Para tal efecto, se llama a Licitación Pública, ID 2295-64-LP13, la cual fue declarada inadmisibile, mediante el D.A. N° 0219 del 20.01.2014, por cuanto el único oferente no cumplía con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.
3. Se realiza un segundo llamado, con el ID-2295-15-LP14, el que se declara inadmisibile mediante el D.A. N° 0926 del 24.02.2014, debido a que los dos oferentes no presentaron certificado de visita a terreno entregado por la Unidad Técnica.

4. Se procede a realizar un tercer llamado, el cual fue adjudicado y aprobado mediante el D.A. N° 1901 del 03.04.2014, a la empresa Ingeniería Electricidad y Arquitectura Ltda., pero sin embargo, esta empresa adjudicada no se presenta a firmar el contrato dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, consecuencia de ello, se hizo efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta, como lo establece el D.A. N° 2113 del 17 de Abril 2014.
5. Al respecto, dicha propuesta, no se pudo readjudicar, por cuanto el segundo oferente no cumplía con los requerimientos técnicos de la licitación, lo que se deja registrado en el D.A. N° 2605 del 07.05.2014.
6. Cabe señalar, que el convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Talca, expiró el 27 de abril 2014, por lo cual se tuvo que solicitar una ampliación de plazo hasta el 30 de Septiembre del año 2014 para la ejecución del proyecto, el cual fue aprobado y se encuentra en proceso de firmas, según el documento adjunto Ant. 7).
7. Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su Artículo 10, N° 7, Letra L), autoriza Trato Directo "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
8. Por lo anteriormente expuesto y por cuanto la empresa que se propone cumple con el requisito de eficiencia, confianza y seguridad, lo que ha quedado demostrado en otros contratos concedidos, y porque además, la empresa propuesta cuenta con el stock requerido, se solicita autorizar el gasto y la contratación mediante mecanismo de Trato Directo para la ejecución del proyecto, "**Instalación de Luminarias en Población San Luis Etapa 3**", a la empresa **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, Rut: 99.513.400-4, representada por el Sr. Juan Carlos Oliver Pérez, RUT. 7.662.705-3 y la Sra. Pilar Acevedo Gutiérrez, RUT. 12.521.297-2, con domicilio en calle 5 ½ Norte N° 255 de Talca, por un monto de \$ **65.566.620.-**, (sesenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos veinte pesos), Iva Incluido, considerando un plazo de 120 días corridos, a contar de la firma del contrato respectivo.
9. Para la ejecución del proyecto se consideran las siguientes Especificaciones Técnicas:
 - Suministro e instalación de Letrero de Obra.
 - Retiro de 150 Luminarias de Sodio Existentes.
 - Suministro e instalación de 150 Luminarias Led 65W, IP66, cuerpo de aluminio inyectado, conexionado Led independiente.
 - Confección de planos y declaración Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).
 - Conexión y puesta en servicio.
 - Mano de Obra
10. Por otra parte, se solicita autorizar la contratación bajo las siguientes condiciones de pago:
 - Anticipo del 40% de la Obra Total, correspondiente a \$ 26.226.648.- (veinte y seis millones doscientos veinte y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), contra Boleta de Garantía que deberá otorgar la Empresa por el mismo monto de pago al contado, con vencimiento igual al plazo de duración del contrato más 30 días.
 - El pago del 25% de la Obra Total, con avance del 30% de la Obra, con vencimiento de 10 días, correspondiente a \$ 16.391.655.- (dieciséis millones trescientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos).-

- El pago del 25% de la Obra Total, con avance del 60% de la Obra, con vencimiento de 10 días, correspondiente a \$ 16.391.655.- (dieciséis millones trescientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos).-
 - El pago del 10% de la Obra Total, una vez finalizada la obra, con vencimiento de 10 días, correspondiente a \$ 6.666.662.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos).-
11. De ser autorizado este Trato Directo y a contar del día hábil siguiente, al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el portal mercado público, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para suscribir contrato con la Unidad Técnica.
 12. La Dirección de Asesoría Jurídica de Talca, deberá confeccionar al respectivo contrato, con la exigencia de la presentación documental que deberá presentar la empresa al momento de la firma del contrato, como Boletas de Garantía, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, como asimismo se deberá indicar los plazos para la ejecución de la obra, de los plazos para la entrega de terreno, de las respectivas multas, en el caso que el contratista no hubiere terminado la obra dentro del plazo establecido y de todas las condiciones que se requieran para esta contratación.
 13. Para dar curso a la firma del contrato el oferente deberá contactarse con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071)203619, para coordinar la firma del contrato y la presentación de los antecedentes solicitados.
 14. La Supervisión Técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el contrato, será responsabilidad del funcionario municipal Sr. Cristian Henríquez González, Ingeniero Civil Electricista, encargado Unidad de Alumbrado Público, quien además de la inspección técnica de la obra deberá dar curso a los respectivos pagos.
 15. El gasto que signifique la presente contratación se imputara a la cuenta N° 114-05-07-003, Ítem Infraestructura, proyecto: "Instalación de Luminarias en Población San Luis, Etapa 3".
 16. De ser aprobada esta contratación bajo el mecanismo de Trato Directo, agradece se faculte a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, para confeccionar el contrato respectivo.

SRA. SECRETARIO (S) : Están pidiendo un anticipo el que debe ser garantizado, no existen retenciones como usualmente nosotros tenemos del 10% o 5% del costo de la obra, no se consideraron retenciones. Sí se considera una garantía de correcta ejecución de la Obra y de Fiel cumplimiento de Contrato supongo.

SRA. SONIA LOLAS : Nosotros decimos en uno de los puntos que ahí lo tiene que decir Jurídica en el Contrato.

SRA, SECRETARIO (S) : Es que son necesarias, la garantía tanto la de Fiel Cumplimiento como la de Correcta Ejecución. Habrían entonces 3 garantías, una la garantía por el anticipo, dos la de fiel cumplimiento del Contrato y tres la de Correcta Ejecución del Contrato.

//17.

SRA. SONIA LOLAS : Aclarar no más que hay un Oficio después que se remitió al señor Alcalde diciendo que debido a las dos sesiones que no se hicieron anteriormente la empresa convino en hacer la obra en 90 días.

SR. JULIO CHERIF : Solamente una consulta para aclarar conceptos y no caer en errores más que nada, ¿CGE por qué no se presentó en la Propuesta?

SRA. SECRETARIO (S) : Hay muchas veces que las empresas y nos ha pasado en algunas oportunidades, las empresas no se presentan porque no les gusta entregar una garantía, saben que con el trato directo se ahorran una garantía.

SR. JULIO CHERIF : Yo tengo claro que los Convenios Marcos están establecidos por Ley, yo sé que en los tratos directos hay convenios que se realizan en todas las dependencias del fisco del Estado eso yo lo tengo claro pero ya nos había pasado en otra propuesta en que ellos tampoco quisieron postular cuando hicimos la propuesta de cambiar las luminarias de todo el centro de la ciudad que tampoco participaron, me llama la atención.

SR. MANUEL YAÑEZ : Soy partidario del trato directo por que hay que tratar de que lo bueno avance. Han pensado alguna vez ustedes que cada día que nos demoremos va significando un día menos de economía que nosotros tenemos, sugiero dar trámite directo a esto porque el dinero está.

SR. SIXTO GONZALEZ : Yo quería hacer una consulta la verdad lo que planteaba Julio también era una duda que tenía, absolutamente de acuerdo don Manuel queremos que esto se transforme en un beneficio para una gran cantidad de gente, sobre todo ese sector que es más postergado, nosotros tenemos una misión que es fiscalizar que todo esto se haga en el orden que corresponde, la pregunta era ¿el presupuesto que estaba estipulado para esta adquisición es el mismo que se está utilizando ahora?

SRA. SONIA LOLAS : El mismo presupuesto, lo que pasa en la primera propuesta se presentó la CGE y después no le interesó por que las Bases indicaban un tipo de luminarias especial que era muy cara, y ahora ellos proponen otro requerimiento que los tienen y que fueron supervisados por el Ingeniero Eléctrico nuestro.

SR. SIXTO GONZALEZ : Como lograron nuevamente acceder con ellos, lo hicieron en forma directa.

SRA. VERONICA REYES : Se reunieron con la gerencia de Talca y en Santiago.

SR SIXTO GONZALEZ : Por que en alguna oportunidad dijeron que no se podía hacer eso.

SRA. SONIA LOLAS : En este caso ya estaban las fechas paridas de lo contrario habríamos perdido los dineros había que devolverlos al Ministerio del Interior.

SR. MARCELO ROJAS : Por lo que dice la Directora de Desarrollo Comunitario aquí hay un Contrato firmado con Seguridad Pública y si no aprobamos vamos a perder el beneficio para los vecinos, yo personalmente apruebo.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 150	Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar por unanimidad contratar bajo la modalidad de trato directo propuesta “Instalación de Luminarias en Población San Luis, Etapa 3”.
-----------------------	--

SR. SECRETARIO : El siguiente punto acuerdo para aprobar traslado de Patente Rol 4-1992 de giro Supermercado de Abarrotes, Comestibles y Alkoholes a nombre de Cecilia de las Mercedes Muñoz Ortiz.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Esta Patente corresponde a la señora Cecilia de la Mercedes Muñoz Ortiz, esto más que nada es una regularización por su numeración, ella estaba ubicada en la misma 15 ½ Sur 1598 y ahora abre una puerta por la 10 Oriente N° 149, presenta uso de suelo aprobado, su resolución sanitaria, la Dirección de Inspección hace su Informe positivo y la Junta de Vecinos también.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 151	Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar por unanimidad traslado de Patente Rol 4-1992 de giro Supermercado de Abarrotes, Comestibles y Alkoholes a nombre de Cecilia de las Mercedes Muñoz Ortiz.
-----------------------	---

SR. SECRETARIO : El punto número diez acuerdo para aprobar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Jaime Orlando León Marabolí.

SRA. ALEJANDRA CASTRO :Corresponde a una Patente de Restaurante giro Diurno y Nocturno en calle 2 Sur esquina 6 Oriente segundo piso, cuenta con su uso de suelo autorizado, su resolución sanitaria, con el informe de inspección y la junta de vecinos que no se encuentra vigente según informe de Encargado de Organizaciones Comunitarias.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 152	Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar por unanimidad otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Jaime Orlando León Marabolí.
-----------------------	---

SR. SECRETARIO : Siguiendo punto acuerdo para aprobar traslado de Patente Rol 4-1999 y 4-2000 giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Establecimientos Gastronómicos y Eventos Vilos y Vilos Ltda.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Corresponde al giro Restaurante Diurno y Nocturno, la dirección anterior que tenía era en la 3 Poniente 1330 se están trasladando a la 1 Sur 848 1 y 2 Oriente donde estaba la CGE anteriormente, cuenta con su uso de suelo aprobado, la resolución sanitaria correspondiente, el informe de inspección aprobado y la junta de vecinos que le corresponde la Junta de Vecinos San Agustín Plaza de Armas no se encuentra vigente por lo tanto no tiene la opinión de la junta de vecinos.

SR. RUBEN ALBORNOZ : me da la impresión como este es un edificio que no es de un piso tiene tres pisos, correspondería al primer piso o al subterráneo, porque en la dirección no sale.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : corresponde al subterráneo y parte del primer piso, en el contrato de arriendo sale especificado.

SR. PRESIDENTE : Se aprueba.

ACUERDO N° 153	Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar por unanimidad aprobar traslado de Patente Rol 4-1999 y 4-2000 giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Establecimientos Gastronómicos y Eventos Vilos y Vilos Ltda.
-----------------------	---

SR. PRESIDENTE : Se levanta la sesión.

Finaliza la reunión a las 17:45 horas.